



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4125

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (2050728).-

PARANÁ, 09 OCT 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación de la Universidad de Concepción del Uruguay solicita el reconocimiento de la Conferencia: "*Pensamiento pedagógico latinoamericano*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que los modelos pedagógicos que sustentan la educación en los contextos actuales, signados por vertiginosos y permanentes cambios, merecen la habilitación de espacios donde esta pueda estimularse, por lo que la presente conferencia tiene el propósito de socializar experiencias e intercambios sobre las buenas prácticas de los docentes en el ámbito de la Educación Superior;

Que como objetivo se pretende intercambiar vivencias sobre la influencia del pensamiento pedagógico latinoamericano en la formación de profesionales;

Que dicha propuesta está destinada a docentes de Nivel Secundario y docentes y alumnos de Nivel Superior, contando con una carga horaria de 4,5 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo y el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Av-

////

4125



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2050728).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Conferencia: "*Pensamiento pedagógico latinoamericano*" organizado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación de la Universidad de Concepción del Uruguay, destinado a docentes de Nivel Secundario y Superior, contando con una carga horaria de cuatro y media (4,5) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplan los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Docentes Asistentes: 0,20 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 – Resolución N° 1000/13 C.G.E.)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Docentes Asistentes: 0,15 Puntos.-

(Resolución N° 1972/902 CGE Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1° tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución N.º 4120/13 C.G.E., Capítulo VI, Punto 4,-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación Secundaria y Superior, Dirección Departamental de Escuelas Uruguay, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación (fccye@ucu.edu.ar) y oportunamente a archivar.-
RD.

Prof. Perla Fiorentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de Landa
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos